



Delante maravedis.

SELLO QVARTO. VEXINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Como la Ciudad de Huay^o ha perdonado a todos sus Pueblos todos los atrasos de la Contribucion^{es} hasta fin de Diciembre del año pasado de diez ^y ocho, y 9.^o y 9.^o averiguada el g.^o de la Remision se Remite Persona a la Ciudad de Huay^o con los libros Contribucion^{es} y Cartas de pago dadas en el año de diez ^y nueve, y Respecto de g.^o no ay otra Persona Interesada en este negocio q.^e los mismos Contribuyentes, acordaron sus may^o g.^o D. Pedro Salas y J.^o Chico Contribuyentes en estos ultimos años Vararon con otros Reales a la expresada Ciudad, lo q.^e se les notifico como g.^o sera con cuenta, si algun perjuicio se siga a este Comu^o, en su Reales^{es}.

Lo Quarto se hizo presente en este Ayuntamiento un Despacho del Sr. D. Juan Fran.^{co} de Vaca, Juez Intendente de la Real Audiencia de Lima, el qual en virtud de quessa Real de 9.^o de esta Villa, y el Clero de ella, manda q.^e el Juez Contributor del voto de este año q.^e la ha executado en esta Villa, Remita los autos en esta Taxa^{es} y que las Taxas comprehendidas en esta Suma acudan a aquel Juzgado con el Reque^{re}mento de los exco^{to} q.^e se dice avec lo mesmo de sus Contribuyentes y enterados sus may^o de otro Despacho acordaron se execute como en el se previene, y q.^e se acuda con el Reque^{re}mento de los exco^{to} de necesidad de